



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 193

-2021-ANA-OA

Lima, 22 JUL. 2021

VISTOS:

Los escritos de fecha de ingreso 09 de octubre de 2019, 31 de marzo y 26 de mayo de 2021 presentados por la obligada Asociación Comité de Regantes Manantial Lumbreras; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 726-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 553-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 30 de abril de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, sancionó a la obligada Asociación Comité de Regantes Manantial Lumbreras con una multa equivalente a una (1.0) Unidad Impositiva Tributaria, por infringir el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escritos del visto, la obligada Asociación Comité de Regantes Manantial Lumbreras solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 134100132 realizado a través del Banco de la Nación por el importe de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,350.00 (Tres mil trescientos cincuenta y 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a octubre de 2019, por la suma ascendente a S/ 32.29 (Treinta y dos con 29/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 3,382.29 (Tres mil trescientos ochenta y dos con 29/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 726-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada Asociación Comité de Regantes Manantial Lumbreras por el importe de **S/ 3,382.29 (Tres mil trescientos ochenta y dos con 29/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 726-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000726-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,382.29	88.00	279.31	6.42	184.89	3,197.40	31/07/2021
2	3,197.40		191.31	6.07	185.24	3,012.16	31/08/2021
3	3,012.16		191.31	5.72	185.59	2,826.57	30/09/2021
4	2,826.57		191.31	5.37	185.94	2,640.63	31/10/2021
5	2,640.63		191.31	5.01	186.30	2,454.33	30/11/2021
6	2,454.33		191.31	4.66	186.65	2,267.68	31/12/2021
7	2,267.68		191.31	4.30	187.01	2,080.67	31/01/2022
8	2,080.67		191.31	3.95	187.36	1,893.31	28/02/2022
9	1,893.31		191.31	3.59	187.72	1,705.59	31/03/2022
10	1,705.59		191.31	3.24	188.07	1,517.52	30/04/2022
11	1,517.52		191.31	2.88	188.43	1,329.09	31/05/2022
12	1,329.09		191.31	2.52	188.79	1,140.30	30/06/2022
13	1,140.30		191.31	2.16	189.15	951.15	31/07/2022
14	951.15		191.31	1.80	189.51	761.64	31/08/2022
15	761.64		191.31	1.44	189.87	571.77	30/09/2022
16	571.77		191.31	1.08	190.23	381.54	31/10/2022
17	381.54		191.31	0.72	190.59	190.95	30/11/2022
18	190.95		191.31	0.36	190.95	0.00	31/12/2022

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.



Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Asociación Comité de Regantes Manantial Lumbreras, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete.

Regístrese y comuníquese.


Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

